

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el D.F.
EDICTO

Apoderado o representante legal de: Industrias Jaro, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En proveído de catorce de junio del año dos mil dos, dictado en los autos del Juicio Ordinario Civil Federal 57/2002-II, promovido por Sistema de Transporte Colectivo, en contra de usted, se ordenó emplazarlo al presente juicio por medio de edictos; y al efecto, se le hace saber que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

“**PRIMERA.-** El pago de \$6,367.83 (seis mil trescientos sesenta y siete pesos 83/100 moneda nacional), como importe del anticipo pendiente de amortizar del otorgado por mi representado y recibido por el representante del proveedor, al amparo del pedido DIN-89/373, que les asignó mi mandante en fecha 28 de julio de 1989.-**SEGUNDA.-** El pago de \$22,114.37 (veintidós mil ciento catorce pesos 37/100 moneda nacional), como monto de los intereses generados respecto del anticipo pendiente de amortizar, de acuerdo a lo establecido pendiente de amortizar, de acuerdo a lo establecido por los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y 6o. de la Ley de Ingresos de la Federación, así como los que se generen hasta la total solución de este juicio, mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia.- **TERCERA.-** El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio.”

México, D.F., a 14 de junio de 2002.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Lic. Carlos René Hernández Maza
Rúbrica.

(R.- 163770)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil Federal número 48/2002, promovido por Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, con fecha diecisiete de mayo de dos mil dos, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte demandada Microcomputadoras y Accesorios de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectuó la última publicación, quedando en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora a su disposición, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de rotulón, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ordinaria civil en la que la parte actora señalo como prestaciones: el cumplimiento del contrato de compraventa de veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y nueve. **a)** la entrega de 113 licencias de uso originales denominadas Office estándar de Microsoft, correspondientes a los equipos de cómputo materia del contrato de compraventa o el pago del costo actual de las mismas que ascienden a la cantidad de \$539,552.40 (quinientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 40/100 moneda nacional), mas el pago de la pena convencional por retraso en su entrega por 770 días a razón de 1.5 al millar por día importa la cantidad de \$623,183.02 (seiscientos veintitrés mil ciento ochenta y tres pesos 02/100 moneda nacional), arroja un total de \$1,162,735.42 (un millón ciento sesenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos 42/100 moneda nacional). **b)** el pago de \$135,562.28 (ciento treinta y cinco mil quinientos sesenta y dos pesos 28/100 moneda nacional), por concepto de costo de reparación de los equipos micrón dañados, mas el importe de pena convencional pactada. **c)** el pago por el costo de una póliza de garantía de mantenimiento desde la fecha en que se dejo de prestar dicho servicio. **d)** el pago de \$247,986 (doscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional. **e)** el pago de la cantidad de \$5,465.86 (cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 86/100 moneda

nacional), por falla y reparación del equipo micrón. f) el pago de gastos y costas que se originen por la presente demanda.

MÉXICO, D.F., A 23 DE MAYO DE 2002.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
LIC. ARACELI ALMOGABAR SANTOS
Rúbrica.

(R.- 163796)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese este medio tercero perjudicado Martha Guadalupe Mora Mendoza, para en término 30 treinta días a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado del Tercer Circuito en Materia Civil que corresponda, a hacer valer derechos, relativo juicio constitucional promovido por la actora Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, contra actos H. Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Acto reclamado, sentencia 20 abril de 2001 dos mil uno. Toca 362/2001, recurso apelación interpuesto por dicho quejoso, contra sentencia del 23 noviembre 2000, dictada por Juez Noveno Civil, expediente 28/99.

Guadalajara, Jal., a 7 de noviembre de 2001.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Diana Arredondo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 163888)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Octavo de lo Familiar
Secretaría A
Expediente 859/20002
EDICTO

En juicio cesación de pensión alimenticia, del exhorto procedente del ciudadano Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares en Acapulco, Gro., promovido por Rogel Villalobos Remigio en contra de María de los Angeles Valverde Esquivel y otros, se hace saber a los demandados que se les concede un término de treinta días para recurrir la sentencia definitiva dictada en autos, en sentencia de fecha veintiséis de junio de dos mil dos, puntos resolutive que a la letra dicen: PRIMERO.- Ha procedido la acción de cesación de pensión alimenticia, promovida por Remigio Rogel Villalobos, que venía otorgando a sus acreedores Alberto Remigio y Wendy Guadalupe de apellidos Rogel Valverde, quienes incurrieron en rebeldía en consecuencia; SEGUNDO.- Se cancela el descuentos consistente en el cincuenta por ciento y demás prestaciones que obtenga el actor en su fuente de trabajo (IMSS), debiéndose girar el oficio de estilo correspondiente a la fuente de trabajo de éste para los efectos precisados. TERCERO.- No ha lugar a condenar el pago de gastos y costas, en esta instancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código Procesal Civil en vigor. CUARTO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la ciudadana licenciada Leonor Olivia Ruvalcaba Vargas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la licenciada Margarita Lorenzo Godínez. Segunda Secretaría de acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 10 de julio de 2002.

El Lic. Secretario B de Acuerdos

Lic. Vicente Osnaya Juárez

Rúbrica.

(R.- 164178)

VITRO, S.A. DE C.V.
DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION
AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CONSTITUIDOS

VITRO P992U

Se hace del conocimiento a los tenedores de pagarés de mediano plazo de Vitro, S.A. de C.V. denominados en unidades de inversión *VITRO P992U* que los intereses que generaron estos valores a la tasa de rendimiento bruto anual de 9.90% por el décimo primer periodo que comprende 12 de abril al 11 de julio 2002, serán de 3,878,875 udis que se liquidarán a partir del 12 de julio con el valor de la udi de ese día, en las oficinas de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 México, D.F.

México, D.F., a 5 de julio de 2002.

Banco Nacional de México, S.A.

División Fiduciaria

Rep. Común y Custodio

Sup. Admón. Bca. Inv.

Fernando Montoya Avila

Rúbrica.

Ases. Ops. Fids. Bca. Inv.

José Antonio Márquez

Rúbrica.

(R.- 164213)

VITRO, S.A. DE C.V.

DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CONSTITUIDOS

VITRO P994U

Se hace del conocimiento a los tenedores de pagarés de mediano plazo de Vitro, S.A. de C.V. denominados en unidades de inversión *VITRO P994U* que los intereses que generaron estos valores a la tasa de rendimiento bruto anual de 10.00% por el décimo primer periodo que comprende 15 de abril al 14 de julio 2002, serán de 2,780,555.56 udis que se liquidarán a partir del 15 de julio con el valor de la udi de ese día, en las oficinas de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 México, D.F.

México, D.F., a 8 de julio de 2002.

Banco Nacional de México, S.A.

División Fiduciaria

Rep. Común y Custodio

Sup. Admón. Bca. Inv.

Fernando Montoya Avila

Rúbrica.

Ases. Ops. Fids. Bca. Inv.

José Antonio Márquez

Rúbrica.

(R.- 164214)

VITRO, S.A. DE C.V.

DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CONSTITUIDOS

VITRO P993U

Se hace del conocimiento a los tenedores de pagarés de mediano plazo de Vitro, S.A. de C.V. denominados en unidades de inversión *VITRO P993U* que los intereses que generaron estos valores a la tasa de rendimiento bruto anual de 9.26% por el décimo primer periodo que comprende 12 de abril al 11 de julio 2002, serán de 1,170,361.11 udis que se liquidarán a partir del 12 de julio con el valor de la udi de ese día, en las oficinas de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 México, D.F.

México, D.F., a 5 de julio de 2002.

Banco Nacional de México, S.A.

División Fiduciaria

Rep. Común y Custodio

Sup. Admón. Bca. Inv.

Fernando Montoya Avila

Rúbrica.
Ases. Ops. Fids. Bca. Inv.
José Antonio Márquez
Rúbrica.

(R.- 164215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito Guanajuato
EDICTO

Publicarse por una sola vez en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional federal, así como en el **Diario Oficial de la Federación**, para que tenga verificativo en el despacho de este Tribunal Federal, dentro del juicio ejecutivo civil número 2/99, promovido por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por conducto de su apoderado José Santiago Juárez Martínez, en contra de José Juan García Gutiérrez Vélez, el quince de agosto de dos mil dos a las nueve horas cincuenta y cinco minutos, en cuarta almoneda el remate del bien inmueble embargado a José Juan García Gutiérrez Vélez, propietario según escritura pública 2,818, de seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el número 34,327, folio 170, tomo XXXV, consistente en el terreno y construcción de la finca ubicada en la primera fracción del Puertecito de San Vicente, de este municipio el cual tiene una superficie de 5,001.75 m² (cinco mil un metros con setenta y cinco centímetros cuadrados) cuyas medidas y colindancias son: al norte 87.08 m (ochenta y siete metros, ocho centímetros) ejido Cajones; al sur 57.44 m (cincuenta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros) con propiedad del ingeniero Francisco Tovar Moncada; al oriente 59.65 m (cincuenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros) con propiedad de Ofelia Sánchez Ordóñez, y; poniente 88.20 m (ochenta y ocho metros veinte centímetros) con la propiedad de Laura Machuca Ruiz. Precisándose como postura legal la cantidad de \$504,968.58 (quinientos cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos 58/100 M.N.).

Guanajuato, Gto., a 19 de junio de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo

Lic. Nubia Cristel Ortiz García

Rúbrica.

(R.- 164219)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Tabasco
Acuerdo de Notificación por Edicto de Comunicado de Valúo de Bienes Embargados
No. 28 01 26 9200 377/ 20062002

Deudor: Corporación Zagui, S.A. de C.V., domicilio: Hipólito Lara número 137-3, Villa Parrilla, Centro Tabasco, registro patronal: E75 35982 10, credits: 971012558, 971012559, 971004843, 971004844, 971073070, 981004549, 981013074, 981021887, 981066317. Periodos: 08, 08, 11, 11, 12/1997 ; 01, 02, 03, 08/1998 importe de C.O.P.: \$11,405.80

En la ciudad de Villahermosa Tabasco a los veinte días del mes de junio de dos mil dos, visto el expediente patronal en que se actúa y encontrando que la Oficina para Cobros TAB 2801, dependiente de la Subdelegación Villahermosa, practico a través del C. Ejecutor Comisionado, embargo de fecha 9 de enero de 2002, sobre un Inmueble de su propiedad, por el importe del adeudo al rubro citado y ante la omisión de acudir a esta oficina exactora para fijar la base para la enajenación de los mismos, se procedió con fundamento en el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal antes descrito, a solicitar avalúo del inmueble consistente en el predio urbano con construcción ubicado en la calle cerrada del Durazno 2, lote 5, manzana 12 del fraccionamiento los Almendros de la Ranchería La Lima del Municipio del Centro de esta Ciudad, con una superficie de 105.00 mts², inscrito el 20 de enero de 1998, bajo el número 751 del Libro General de Entradas a folios 2662 al 2683 del libro de duplicados numero 122, quedando afectado el predio 124,488 folio 38, del libro mayor volumen 490; con un valor del avalúo de \$101,000.00 (ciento un mil pesos con 00/100 M.N.), practicado por perito valuador designado por esta Oficina para Cobros TAB 2801, el día 7 de junio de 2002; ingeniero Oscar Castellanos Rodríguez, avalúo que no pudo ser notificado en virtud de que Corporación Zagui S.A. de C.V., es patrón no localizado en el domicilio fiscal, según informe de fecha 19 de junio de 2002, por el ejecutor asignado a la practica de la diligencia de notificación del avalúo. Por lo antes expuesto y toda vez que esta autoridad ignora el domicilio del patrón Corporación Zagui S.A. de C.V., Acuerda: **Unico.-** Con fundamento en el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, artículos 277 y 291 de la Ley del Seguro Social, artículo 158 y 159 del Reglamento de

Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de noviembre de 1998. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos transitorios primero, segundo y octavo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre de 2001, procede a notificar por edictos el presente acuerdo 2801 26 9200 377/20062002 de comunicado de avalúo de bienes embargados de fecha 20 de junio de 2002, ordenando sea publicado durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la Republica el presente acuerdo, tomándose como fecha de notificación la de la ultima publicación. Se hace del conocimiento de Corporación Zagui S.A. de C.V., que una vez transcurrido el plazo de 10 días que establece el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de este acuerdo, esta Oficina Ejecutora procederá a celebrar el remate de los bienes embargados de conformidad al contenido de los artículos 173 y 176 del Código antes mencionado. Así lo acordó y firma.

Villahermosa, Tab., a 20 de junio de 2002.

Jefe de la Oficina para Cobros 2801

L.C.P. Norma Rosa Landero Adriano

(R.- 164223)

Estados Unidos Mexicanos

Comisión Reguladora de Energía

NOTIFICACION POR EDICTO

Advanced Cogen, S.A. de C.V., por conducto del señor Sameer K. Tadros, en su carácter de representante legal único:

Por desconocerse su domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de La Paz, Baja California Sur y con objeto de acatar lo incluido en los resolutivos de la resolución número RES/184/2001 de la Comisión Reguladora de Energía, de fecha 15 de octubre de 2001, con fundamento en los artículos 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifica la citada resolución en el expediente A8/E/111, de donde se desprende de sus resolutivos lo siguiente: PRIMERO. Notifíquese a Adanced Cogen, S.A. de C.V., la actualización de la causal de caducidad del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de cogeneración número E/061/COG/97, de fecha 3 de septiembre de 1997, en los términos a que se refieren los considerando segundo, tercero y cuarto de esta Resolución, y hágasele saber que, dentro de un término de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente Resolución, podrá alegar lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas y defensas que tuviere, apercibido que, de no hacerlo, esta Comisión Reguladora de Energía dictará desde luego la Resolución que corresponda respecto del procedimiento de caducidad que por el presente acto se inicia. SEGUNDO. Hágase del conocimiento de Advanced Cogen, S.A. de C.V., que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión, ubicadas en Horacio 1750, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F. TERCERO. Inscribese la presente Resolución con el Núm. RES/184/2001 en el Registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 2 de mayo de 2002.

El Secretario Ejecutivo

Francisco J. Valdés López

Rúbrica.

(R.- 164314)

GRUPO MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE CANJE

DE TITULOS DE ACCIONES

Se informa a los accionistas de Grupo México, S.A. de C.V., que en la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de abril de 2002, resolvió entre otros asuntos, la cancelación de 17,773 acciones representativas de la parte fija del capital social, que se encontraban en la tesorería de la sociedad, pendientes de suscripción y pago, el traspaso a la parte fija del capital social de Grupo México, S.A. de C.V., del importe suscrito y pagado de la actual porción variable de dicho capital, y reformar los estatutos sociales y como consecuencia de lo anterior, la expedición de nuevos títulos de acciones clase I y clase II de la serie B, representativas de la totalidad del capital social que se identifican como emisión 2002 y llevarán adheridos cupones nominativos 4 y siguientes, para ser canjeados por los títulos de acciones actualmente en circulación de la siguiente forma:

a) Entregará una nueva acción emisión 2002, con cupones del 4 en adelante, de la clase I, representativas de la parte fija del capital social de la serie B, ordinarias, comunes, nominativas, contra la entrega de una acción de iguales características de las actualmente en circulación, emisión 2000 Bis.

b) Entregará una nueva acción emisión 2002, con cupones del 4 en adelante, de la clase I, representativas de la parte fija del capital social de la serie B, ordinarias, comunes, nominativas, contra la entrega de una acción de la clase II, de la serie B, de las actualmente en circulación emisión 2000 Bis.

Como consecuencia de lo anterior, las únicas acciones de Grupo México, S.A. de C.V., que cotizarán en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., a partir de la fecha del canje, serán las acciones de la serie B, ordinarias, y comunes, emisión 2002.

Lugar de canje y entrega de nuevos títulos

El canje y la entrega de los nuevos títulos de acciones, emisión 2002, con cupones del 4 en adelante a que se refiere este aviso, se llevará a cabo a partir del 29 de julio de 2002 en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el 8o. piso de la avenida Baja California número 200, colonia Roma Sur, delegación Cuauhtémoc, código postal 06760 México, Distrito Federal, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30 horas.

México, D.F., 12 de julio de 2002.

Secretario Suplente del Consejo de Administración

Lic. Armando Ortega Gómez

Rúbrica.

(R.- 164337)

FACTOR ARME, S.A. DE C.V., O.A.C.

(LIQUIDACIÓN FINAL)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2002 Y AL 31 DE ENERO DE 1997

Activo	Enero 1997	Debe	Haber	Mayo 2002
Circulante				
Disponible				
Caja y bancos	\$ 34,573	\$ 825,532		\$ 860,105
Inversiones en valores	<u>430,580</u>	<u>3,830,560</u>		<u>4,261,140</u>
	<u>465,153</u>	<u>4,656,092</u>		<u>5,121,245</u>
Cuentas por cobrar				
Cartera factoraje (nota 2)	48,235,535		47,985,535	250,000
Deudores diversos (nota 3)	2,028,672		2,028,672	
Bienes adjudicados (nota 4)	<u>12,166,338</u>		<u>7,347,762</u>	<u>4,818,576</u>
	<u>62,430,545</u>		<u>57,361,969</u>	<u>5,068,576</u>
Suma el circulante	62,895,698	4,656,092	57,361,969	10,189,821
Propiedades y equipo (neto) (nota 5)	848,532		848,532	0
Pagos anticipados	<u>648,363</u>		<u>648,363</u>	<u>0</u>
Total activo	<u>\$ 64,392,593</u>	<u>\$ 4,656,092</u>	<u>\$ 58,858,864</u>	<u>\$ 10,189,821</u>
Pasivo				
A corto plazo				
Obligaciones a la vista	\$ 22,572,189	\$ 22,572,189	\$	\$ 0
Pagares Financieros en circulación	15,000,000	15,000,000		0
Prestamos de bancos y de otras instituciones	20,048,628	20,048,628		0
Acreedores (nota 8)			650,985	650,985
Impuestos por pagar			9,321	9,321
Reservas por provisiones para obligaciones diversas	<u>355,386</u>	<u>355,386</u>		
Suma el pasivo	<u>57,976,203</u>	<u>57,976,203</u>	<u>660,306</u>	<u>660,306</u>
Capital contable (nota 6)				
Capital social	12,000,000			12,000,000
Reserva legal	410,047			410,047
Resultado de ejercicios anteriores anteriores	(4,201,248)	1,792,409		(5,993,657)
Resultado del ejercicio	(1,792,409)		4,009,592	2,217,183
Superávit por revaluación (nota 4)			<u>895,942</u>	<u>895,942</u>
Suma el capital contable	<u>6,416,390</u>	<u>1,792,409</u>	<u>4,905,534</u>	<u>9,529,515</u>
Total pasivo				

y capital contable \$ 64,392,593 \$ 59,768,612 \$ 5,565,840 \$ 10,189,821
Las ocho notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros.
México, D.F., a 12 de julio de 2002.

Banco Anahuac, S.A.

Liquidador

Lic. Ignacio Núñez Anta

Rúbrica

Director General

Lic. Ernesto Tinajero Flores

Rúbrica

Contador

C.P. Judith Barrera Dávalos

Rúbrica.

(R.- 164338)

GALAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PROMOTORA GALAS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de Galas de México, S.A. de C.V. y de Promotora Galas, S.A. de C.V., celebradas con fecha 12 de julio de 2002, se aprobó que se lleve a cabo la fusión de la primera de ellas, como fusionante, y la segunda, como fusionada, de conformidad con las bases contenidas en los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se conviene en que se lleve a cabo la fusión de Galas de México, S.A. de C.V. con Promotora Galas, S.A. de C.V., la primera de ellas con el carácter de fusionante, y la segunda como fusionada, por lo que, al surtir efectos la fusión, subsistirá Galas de México, S.A. de C.V. y se extinguirá Promotora Galas, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- La fusión se efectuará tomando como base el balance de dichas sociedades al día 31 de mayo de 2002, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen al surtir efectos la fusión.

TERCERO.- La fusión tendrá efecto de inmediato entre las partes, y ante terceros en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal. La fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de la fusionada a sus respectivos acreedores que, en su caso, no hubieran otorgado su consentimiento para llevar a cabo la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor.

CUARTO.- Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la fusionada y adquirirá, a título universal, todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de la fusionada, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de la misma, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

QUINTO.- Las cifras que servirán de base para la fusión, son las que se reflejan en los balances de Galas de México, S.A. de C.V. y Promotora Galas, S.A. de C.V. al 31 de mayo de 2002, con las actualizaciones y ajustes que procedan al momento de surtir plenos efectos la fusión.

Con motivo de la fusión, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro pagado de Galas de México, S.A. de C.V. se incrementará, con los ajustes que procedan al momento de surtir plenos efectos la fusión, en la cantidad de \$32.00 (treinta y dos pesos 00/100 M.N.), para alcanzar la cantidad de \$50,032.00 (cincuenta mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.), que quedará representado por 8,000,001 acciones integrantes de la serie A, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas.

Como consecuencia de la fusión, los titulares de acciones de Promotora Galas, S.A. de C.V., distintos de Galas de México, S.A. de C.V., recibirán, por cada acción de la que sean tenedores, una acción de la serie A emitida por Galas de México, S.A. de C.V.

Se hace constar que toda vez que la mayor parte de los activos de la fusionada se encuentran incorporados en los de la fusionante, por ser ésta su principal accionista, la inversión reconocida por la fusionante en el capital social de la fusionada se eliminará por virtud de la fusión, cancelándose al momento de surtir efectos la fusión las acciones emitidas por Promotora Galas, S.A. de C.V., propiedad de Galas de México, S.A. de C.V., por lo que, consecuentemente, Galas de México, S.A. de C.V. no recibirá acción alguna derivada de su tenencia accionaria en Promotora Galas, S.A. de C.V.

SEXTO.- Los títulos de acciones que estén actualmente en circulación, representativos del capital social pagado de Promotora Galas, S.A. de C.V., deberán canjearse y anularse. Dichos títulos de acciones serán canjeados, con motivo de la fusión, por los nuevos certificados provisionales o títulos de acciones que emitirá Galas de México, S.A. de C.V. para representar las acciones que resultarán de la fusión.

Toda vez que este canje de acciones cubrirá íntegramente los derechos de los accionistas con motivo de la fusión, al llevarlo a cabo no se reservarán acción o derecho alguno en contra de la fusionante.

SEPTIMO.- Al surtir efectos la fusión, Galas de México, S.A. de C.V. continuará con su actual denominación, con su mismo régimen normativo y con sus estatutos sociales en vigor, con la única excepción consistente en que se reformará el inciso a) del Artículo Sexto de dichos estatutos, para asentar

en su texto el importe en el que finalmente quedará establecido el capital mínimo fijo sin derecho a retiro y la cantidad de acciones que lo representarán.

OCTAVO.- El ejercicio social y fiscal en curso de Galas de México, S.A. de C.V. terminará el 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con lo previsto en sus estatutos sociales en vigor, en tanto que, el correspondiente a la fusionada terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión, de conformidad con lo que prevén al respecto las disposiciones legales y fiscales aplicables.

NOVENO.- Con motivo de la fusión no se realizará cambio alguno en los órganos de administración y de vigilancia de Galas de México, S.A. de C.V., los cuales continuarán en plenas funciones como hasta ahora. Se establece expresamente que todos los poderes que Galas de México, S.A. de C.V. haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad.

DECIMO.- Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante.

México, D.F., a 12 de julio de 2002.

Delegado de la Asamblea de Galas de México, S.A. de C.V.

Lic. Carlos Guerrero Abarca

Rúbrica.

Delegado de la Asamblea de Promotora Galas, S.A. de C.V.

Lic. Alejandro Archundia Becerra

Rúbrica.

GALAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2002

(cifras en pesos)

Activo	435,975,604
Activo circulante	175,266,926
Disponibile	4,221,487
Cuentas por cobrar	98,913,875
Inventarios	68,729,385
Otros activos circulantes	3,402,179
Activo fijo	158,756,463
Inversiones en asociadas no consolidadas	101,952,215
Pasivo	122,714,813
Corto plazo, con costo	4,282,657
Corto plazo, sin costo	78,414,262
Cuentas por pagar a proveedores	67,687,670
Otras cuentas POR pagar	10,726,592
Largo plazo, con costo	6,651,977
Impuestos diferidos	33,365,917
Capital contable	313,260,791
Capital social pagado	50,000
Actualización del capital social	116,471,248
Resultados acumulados y reservas de capital	301,208,977
Exceso (Insuf.) en la actualización del capital	-88,411,328
Efecto acumulado inicial impuestos diferidos	-27,806,590
Resultado neto del ejercicio	11,748,484

PROMOTORA GALAS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2002

(cifras en pesos)

Activo	102,539,774
Activo circulante	85,915,309
Disponibile	84,746,846
Otros activos circulantes	1,168,463
Inversiones en asociadas no consolidadas	2,835,564
Crédito mercantil	13,788,901
Pasivo	577,363
Impuestos diferidos	577,363

Capital contable	101,962,411
Capital social pagado	63,050,000
Actualización del capital social	27,659,498
Resultados acumulados y reservas de capital	11,659,895
Resultado neto del ejercicio	-406,982
	(R.- 164343)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Delegación Estatal Durango
Agencia del Ministerio Publico de la Federación
Cuarta Investigadora
Durango, Dgo.
EDICTO

Durango, Durango, a los cinco días del mes de junio de dos mil dos, se notifica al propietario del vehículo que más adelante se describe que dentro de la Averiguación Previa número 191/2002/IV, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de daño en propiedad ajena, que con esta fecha se decretó el aseguramiento ministerial de un vehículo marca Chevrolet, tipo sedán, cuatro puertas el cual fue encontrado en la kilómetro 051+500 de la carretera (23) Durango, el día veintiuno de enero del presente año. Lo anterior se hace de su conocimiento para efecto de que haga valer su derecho de audiencia en las oficinas de la procuraduría general de la republica en esta ciudad de Durango, citas en el Palacio Federal cuarto piso, Ciudad Industrial, apercibido que en caso de que no haga manifestación alguna se declarará el abandono del mismo en términos del artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
de la Agencia Cuarta Investigadora
Lic. Felipe Alejandro Quiriarte Guerrero
Rúbrica.

(R.- 164344)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Durango
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera investigadora
Averiguación Previa 546/01/1
EDICTO

Se notifica al propietario del vehículo tipo pick up, marca Ford Motors Company, línea Ford, modelo F-150, 4X2, modelo 1977, de color verde metálico, con número de identificación vehicular F15HKY21518, o a quien se crea que tiene derecho al mismo, que tal vehículo se encuentra afecto a la Averiguación Previa citada al rubro, y con fecha 10 de noviembre de 2000 se decretó su aseguramiento, habiendo quedado a disposición del C. Director General del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior se hace de su conocimiento para efecto de que hagan valer su derecho de audiencia, en las oficinas de la Procuraduría General de la República en esta ciudad de Durango, citas en Palacio Federal cuarto piso, Ciudad Industrial, apercibido que en caso de que no haga manifestación alguna, se declarará el abandono del mismo, en términos del artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y abandonados.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Durango, Dgo., a 17 de junio de 2002.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Martha Alicia García Campos
Rúbrica.

(R.- 164346)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Durango
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Investigadora
Averiguación Previa 125/01/I

EDICTO

Se notifica al propietario del vehículo marca Chrysler, tipo shadow, modelo 1989, con placas de circulación 723DHB del servicio particular del Distrito Federal; con número de serie o identificación 3C3B544L1KT904522, que en fecha 23 veintitrés de noviembre del año 2000 dos mil, se decretó el Aseguramiento Ministerial de la citada Unidad motriz, la que fue puesta a disposición de la Dirección General del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en México, D.F., lo anterior se hace del conocimiento a fin de que haga valer el derecho de audiencia, en las oficinas de la Procuraduría General de la República, con sede en la Ciudad de Durango, Durango., ubicadas en Palacio Federal, cuarto piso, Ciudad Industrial; apercibido de que en caso de que no se haga manifestación alguna, se declarará el abandono de los mismos, en términos en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Dgo., a 20 de junio de 2002.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Primera Investigadora

Lic. Martha Alicia García Campos

Rúbrica.

(R.- 164347)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Durango

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Tercera Investigadora

EDICTO

Durango, Durango., a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dos, se notifica al propietario del vehículo de la marca Ford Motors Company, línea Ford, tipo pick up, modelo F-150 custom 1988, color beige, número de serie 1FTEF15Y0JPB00990, sin placas de circulación, que en la Averiguación Previa 124/2002/III, instruida en contra de quien resulte responsable, por un delito contra la salud, se decretó su aseguramiento ministerial, lo anterior para efecto de que haga valer su derecho de audiencia en las oficinas de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de Durango, Durango, en el Palacio Federal, cuarto piso, Ciudad Industrial, apercibido de que en caso de que no haga manifestación alguna, dentro del término de seis meses, se declarará el abandono de ese vehículo, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora

Lic. Eduardo Díaz Castañeda

Rúbrica.

(R.- 164348)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Durango
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Tercera Investigadora
Durango, Dgo.

EDICTO

Durango, Durango, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dos, se notifica al propietario del vehículo marca Ford, color azul, tipo pick up, cabina y media, modelo 1979, con número de serie X25JKEC6701, sin placas de circulación, que en la Averiguación Previa 502/2001/III, instruida en contra de quien resulte responsable, por un delito contra la salud, que se decreto su aseguramiento ministerial, lo anterior para efecto de que haga valer su derecho de audiencia en las oficinas de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de Durango, Durango en Palacio Federal cuarto piso, Ciudad Industrial, aprercibido de que en caso de que no haga manifestación alguna, dentro del termino de seis meses, se

declarara el abandono de ese vehículo, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

El Agente del Ministerio Público
de la Federación de Procedimientos Penales
Lic. Eduardo Díaz Castañeda
Rúbrica.

(R.- 164349)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guanajuato
Agencia del Ministerio Público de la Federación San Miguel de Allende, Guanajuato
Averiguación Previa No. 43/2002
22 de mayo de 2002.

EDICTO

Por este publicarse dos veces con intervalo de tres días en el Diario Oficial de la Federación, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber al propietario del vehículo marca Ford, tipo vagoneta, modelo 1993, color verde, con número de serie 1FMDU32X9PUB64590, sin placas para circular, a fin de que en un plazo que no exceda de seis meses contados del siguiente día a la última fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, se presente ante el agente del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales B, San Miguel de Allende, Guanajuato, licenciada María Isabel Bermúdez Prado, y manifieste lo que a derecho corresponda, caso contrario dicho bien causara abandono a favor de la Federación, fundamento artículos 1o., 6o., 8o. fracción II 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

San Miguel de Allende, Gto., a 22 de mayo de 2002.

Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Ma. Isabel Bermúdez Prado
Rúbrica.

(R.- 164350)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación estatal Querétaro
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora B
Averiguación Previa 452/d/2001-B
EDICTO DE NOTIFICACION

En virtud de que hasta el momento Luis Elias Rodolfo Avendaño González, no ha comparecido ante esta autoridad, para efecto de notificarle personalmente el aseguramiento del vehículo de su propiedad, por este medio se procede a notificarle que con fecha 7 de mayo del año 2002, esta Fiscalía de la Federación decretó el aseguramiento ministerial del automóvil Ford Lincoln, modelo 1992, color blanco, que porta las placas 744LPU particulares del Distrito Federal, número de serie 1LNLM82W5NY740293, de procedencia extranjera, motivo por el cual se le comunica que cuenta con un plazo de seis meses contados a partir de la última publicación del presente edicto, a fin de que proceda a hacer valer su derecho de audiencia, haciendo de su conocimiento que en caso de no hacer uso de dicho derecho dentro del plazo señalado y que se establece el artículo 44 fracción I de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, dicho vehículo causará abandono en favor de la Federación. Se apercibe al propietario o a su representante legal que durante el plazo señalado no deberá enajenar o gravar dicho bien mueble.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Qro., a 5 de junio de 2002.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales B.
Lic. Armando Alvarez Hidalgo
Rúbrica.

T. de A. T. de A.
Ana Isabel Espino Rodríguez Olivia Barrientos Ferrusca
Rúbrica Rúbrica.

(R.- 164351)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica

Delegación Estatal Querétaro
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora B
Averiguación Previa 196/CS/2002-B
EDICTO DE NOTIFICACION

En virtud de que se ignora el nombre y domicilio del propietario o propietarios del tractocamión marca Freightliner, modelo 1999, color blanco, placas de circulación 060-AC5 del Servicio Público Federal, número de identificación vehicular 3AKYDDYB3XDA75115, y del semiremolque marca Great Dane, tipo caja refrigerada color blanco, placas de circulación 231-VF3 del Servicio Público Federal, número de identificación 1GRAA9623P&&46711, modelo 1993, por este medio se procede a notificarle que con fecha 4 de Abril año 2002, esta Fiscalía de la Federación decretó el aseguramiento ministerial de ambos vehículos, motivo por el cual se le comunica que cuenta con un plazo de seis meses contados a partir de la última publicación del presente edicto, a fin de que proceda a hacer valer su derecho de audiencia, haciendo de su conocimiento que en caso de no hacer uso de dicho derecho dentro del plazo señalado, el cual se encuentra establecido en el artículo 44 fracción I de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, ambos vehículos causarán abandono en favor de la Federación. Se apercibe al propietario o a su representante legal que durante el plazo señalado no deberá enajenar o gravar dichos bienes muebles.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Qro., a 1 de julio de 2002.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales B
Lic. Armando Alvarez Hidalgo
Rúbrica.

T. de A. T. de A.
Ana Isabel Espino Rodríguez Olivia Barrientos Ferrusca
Rúbrica Rúbrica.

(R.- 164352)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General del Ministerio Público de la Federación
EDICTO

C. Propietario, poseedor o representante legal del predio y construcción, ubicados en la calle de Historiadores esquina con calle Fernando de Alba Ixtlixochilt, Ciudad Satélite, conocido como Circuito Historiadores, Estado de México.

PRESENTE

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional del predio y construcción, ubicados en la calle de Historiadores esquina con calle Fernando de Alba Ixtlixochilt, Ciudad Satélite, conocido como Circuito Historiadores, Estado de México así como del numerario encontrado dentro de dicho inmueble, ordenado por esta representación social de la Federación, en fecha 2 de julio de 2002, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/072/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7o., párrafos último y penúltimo, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal del numerario de referencia, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en caso de no hacerlo así, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 44 de dicha Ley, el numerario que se trata causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reección.
México, D.F., a 3 de julio de 2002.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Claudia P. Alvarez Cardoso
Rúbrica.

(R.- 164353)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito Estado, Puebla, Amparo 1371/2000, quejoso: Diana Guadalupe Coeto Anselmo, por propio derecho. Autoridad Responsable Juez Civil de Ciudad Serdán, Puebla. Acto reclamado omisión dictar resolución expediente 847/2001. Emplácese mediante edictos a Felipe Coeto Trujillo y Juana Anselmo Hernández, que en termino de treinta días, contados a partir del día siguiente a la ultima publicación, comparezca ante este Juzgado Federal deducir sus derechos. Edictos será publicado por tres veces consecutivas de diete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 31 de mayo de 2002.
El Actuario
Lic. Felipe Antonio García Ortiz
Rúbrica.

(R.- 164354)

Secretaría de Economía
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Administración de Servicios
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales, por las Normas para la administración y baja de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de septiembre de 2001 y al Acuerdo que establece las disposiciones de ahorro en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2002, convoca a personas físicas o morales a participar en la licitación pública número SE/LPVT.01/2002 para la enajenación de 9 lotes de vehículos terrestres que se localizan en Avenida 412 número 1069, colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero de esta Ciudad y se describen a continuación:

Descripción	Piezas	Unidad	Precio mínimo de avalúo
Vehículos terrestres de diferentes marcas, modelos y tipos	11	1 lote	\$ 300,269.00
Vehículos terrestres de diferentes marcas, modelos y tipos	11	1 Lote	\$ 292,490.00
Vehículos terrestres de diferentes marcas, modelos y tipos	10	1 lote	\$ 312,826.00
Vehículos terrestres de diferentes marcas, modelos y tipos	10	1 lote	\$ 309,483.00
Vehículos terrestres de diferentes marcas, modelos y tipos	11	1 lote	\$ 300,159.00
Vehículos terrestres de diferentes marcas, modelos y tipos	10	1 lote	\$ 315,508.00
Vehículos terrestres de diferentes marcas, modelos y tipos	10	1 lote	\$ 305,003.00
Vehículos terrestres de diferentes marcas, modelos y tipos	11	1 lote	\$ 296,559.00
Vehículos terrestres de diferentes marcas, modelos y tipos	10	1 lote	\$ 315,623.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.economia.gob.mx. Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) a pagar mediante formato 16 Declaración de Pagos de Productos y Aprovechamientos, que deberá pagarse en bancos autorizados o en la Tesorería de la Federación y estarán a disposición de los interesados durante el lapso comprendido del 18 al 29 de julio de 2002, en la Subdirección de Bienes Muebles ubicada en bulevar Adolfo López Mateos número 3025, 5o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras en esta Ciudad, de 9:00 a 15:00 horas; asimismo, los interesados en verificar físicamente los vehículos podrán hacerlo del 24 al 26 de julio de 2002, previa inscripción en la Subdirección de Bienes Muebles en el domicilio antes indicado.

Para que los concursantes puedan participar en la licitación pública, deberán presentar un depósito que garantice su oferta por el 10% del valor mínimo de avalúo de cada lote en el que se interesen, mediante cheque de caja o certificado expedido por una institución de banca y crédito a favor de la Tesorería de Federación, así como la entrega de la documentación que se especifica en las bases respectivas.

Los actos de registro y apertura de ofertas se llevarán a cabo el 31 de julio de 2002, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio antes citado a partir de las 9:00 horas, dándose a conocer el fallo el mismo día 31 de julio a las 16:00 horas en el lugar antes señalado. El ganador deberá efectuar el pago de los bienes del 1 al 7 de agosto de 2002. La entrega del lote adjudicado se realizará en el domicilio arriba indicado y el

retiro de los vehículos será bajo la responsabilidad del adjudicado y por sus propios medios a partir del día hábil siguiente de haber cubierto el pago total, contando con un máximo de 5 días hábiles para su cumplimiento, en el entendido de que si no se retiran los vehículos en el periodo establecido, se cobrarán por cada día de atraso \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de almacenaje por cada vehículo. La entrega de los documentos de los vehículos se hará a partir del 19 de agosto de 2002.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F. a 18 de julio de 2002.

El Director General

C.P. Gustavo Rubio Montiel

Rúbrica.

(R.- 164355)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Tarifas
Transporte Ferroviario y Multimodal
Oficio 120.307.-1456
Ing. Carlos Del Río Carcaño
Director General de Grupo Aeroportuario
del Pacífico, S.A. de C.V. y representante
legal de Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero a sus escritos mediante los cuales presenta ante esta Secretaría, para su registro correspondiente, la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional, así como las Tarifas por concepto de Acceso Esporádico a Zona Federal (derecho de piso), que aplicará el concesionario Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V., para cuyo efecto envía copia de las actas levantadas con motivo de las reuniones del Comité de Operación y Horarios del Aeropuerto de San José del Cabo, B. C., celebradas el 17 de abril y 3 de mayo de 2002.

Sobre este particular, me permito comunicarle lo siguiente:

- Las tarifas que señala en sus escritos de referencia, contemplan lo dispuesto en el apartado 3.1 de las Bases de Regulación Tarifaria, contenidas en el anexo 7 del Título de Concesión otorgado al concesionario Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.
- Como se desprende de las actas levantadas con motivo de las reuniones del Comité de Operación y Horarios del Aeropuerto de San José del Cabo, B.C., celebradas el 17 de abril y 3 de mayo de 2002, respectivamente, las tarifas propuestas a registro se presentaron a consideración de ese Comité para que emitiera su recomendación, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de Reglamento de la Ley de Aeropuertos, y respecto de la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, las líneas Aerovías de México, Mexicana de Aviación, Alaska Airlines y América West Airlines, manifestaron su inconformidad, y en cuanto a las Tarifas por concepto de Acceso Esporádico a Zona Federal, sólo se recibió fuera de tiempo, por parte de Unión de Transportistas Turísticos de Baja California Sur, S.A. de C.V., la propuesta de tarifas menores a las presentadas; no obstante lo anterior, dicho Comité no emitió su recomendación, en los términos que señala el artículo 131 último párrafo del mismo Reglamento, por lo que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 135 antes citado, se tienen por aceptadas las tarifas en comento.

En virtud de lo antes señalado, y con fundamento en los artículos 36 fracción XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1.6 fracción XII, 69 y demás aplicables de la Ley de Aeropuertos; 1, 133, 134, 135, 136 y demás conducentes del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como en los demás que para el caso específico establezcan las disposiciones legales procedentes, esta Secretaría registra las siguientes tarifas:

Concepto	Internacional
Tarifa de uso de aeropuerto (usd/pasajero)	16.50

Acceso esporádico a Zona Federal (\$/evento)	Autobús o más de 5 toneladas	Vagoneta o automóvil	Ambulancia
	365.00	215.00	160.00

Lo anterior, en la inteligencia que para el cobro de la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, se mantienen vigentes las reglas de aplicación registradas mediante oficio 120.-1338/99 del 31 de diciembre de 1999 y lo establecido en oficio 120.307.-1876 del 13 de julio de 2000 para aeronaves con matrícula XB y XC; y en el caso de Acceso Esporádico a Zona Federal, deberá estarse a lo señalado en el Catálogo de Servicios Aeroportuarios, Complementarios y comerciales vigente.

Asimismo, se le comunica que a las tarifas registradas con este oficio, se les deberá aplicar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con las disposiciones legales procedentes, y se aplicarán hasta que se hayan publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, conforme a lo establecido en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D. F., a 3 de julio de 2002.
El Director General
Lic. Oscar S. Corzo
Rúbrica.

(R.- 164362)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 602657 Supercep y Diseño
P.C. 157/2001 (N-77) 2813 I
NOTIFICACION POR EDICTO
Señor Fernando González Reyes.**

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de nulidad de la marca 602657 Supercep y Diseño, promovido por el licenciado José Luis Oviedo Velásquez, actuando en nombre y representación de Ingeniería Auxiliar, S.A. de C.V., en contra de usted, señor Fernando González Reyes, con fecha 28 de febrero de 2002, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: I.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 602657 Supercep y Diseño. II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora. III.- Ordénese la publicación de la presente resolución por medio de edictos, a efecto de hacerla del conocimiento de la parte demandada. III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial. Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial. Se comunica lo anterior con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

**Atentamente
México, D.F., a 7 de mayo de 2002.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Emmanuel Hernández Adalid
Rúbrica.**

(R.- 164368)

Servicio de Administración de Bienes Asegurados
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Dirección General Adjunta de Operación
LICITACION PUBLICA LPEBADA 02/02

CONVOCATORIA

El Servicio de Administración de Bienes Asegurados, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SERA) por conducto de Delegación Regional en Tuxtla Gutiérrez, con domicilio en Calle 19ª. Poniente Norte s/n esquina 1a. Norte, Fraccionamiento Las Arboledas, código postal 29030, en Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, teléfono (019666) 02-86-33, 02-86-34 y fax 02-86-35, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 47 y 57 fracción IV y VII de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; 12 fracción XXI y 16 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados; 110 a 112, 114 a 126 y 127 al 135, de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; 62, 69 a 80 y 82 a 87 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; y los Lineamientos Generales de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados que deberán observarse para la Administración de Bienes Asegurados en los Procedimientos Penales Federales, así como en los Lineamientos Generales de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados que deberán observarse para la Enajenación de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados en los Procedimientos Penales Federales, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública para la Enajenación de Embarcaciones Decomisadas No. LPEBADA 02/02, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Bienes	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Registro de Participantes	Recepción y Apertura de ofertas	Fallo
LPEBADA 02/02	1 Embarcación de 87 pies de eslora;						
	y 3 lanchas de fibra de vidrio de 26 pies de eslora con 2 Motores cada una					\$ 1,825.00	2 -
Agos-02	1-Agos-02	7-Agos-02	8-Agos-02	9-Agos-02			

*Las bases de la Licitación Pública se encuentran disponibles para consulta y venta en la Delegación Regional del SERA en Tuxtla Gutiérrez, con domicilio en Calle 19a. Poniente Norte s/n esquina 1a. Norte, Fraccionamiento Las Arboledas, código postal 29030, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (019666) 02-86-33, 02-86-34 y fax 02-86-35; así como en las oficinas del SERA, ubicadas en Isabel La Católica número 51, 2º. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D. F., código postal 06000, teléfono 56-28-20-10 y FAX 56-28-22-40; a partir de día 18 de julio al 2 de Agosto de 2002, en horario de las 10:00 a las 15:00 horas.

*Forma y lugar de pago: en las instalaciones de la convocante con cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, a pagarse en la Delegación Regional en Tuxtla Gutiérrez, en el domicilio ya indicado, o en las oficinas del SERA ubicadas en México D. F., en el domicilio antes señalado.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de Agosto de 2002, a las 13:00 horas en la Delegación Regional del SERA, con domicilio en Calle 19a Poniente Norte s/n esquina 1a. Norte, Fraccionamiento Las Arboledas, código postal 29030, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

* El Acto de registro de participantes será el día 7 de Agosto de 2002, a las 11:00 horas.

* El acto de Recepción y Apertura de Ofertas, dará inicio a las 11:00 horas del día 8 de agosto de 2002. Después de esta hora, una vez iniciada la sesión, no se permitirá el acceso a ningún licitante. El evento se llevará a cabo en el domicilio de la Delegación Regional del SERA en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

* El fallo se dará a conocer el día: 9 de agosto de 2002, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el citado domicilio.

* El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.

* La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será: Peso Mexicano.

* Los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas de compra y el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los contratos de compraventa a que de lugar la presente Licitación Pública, mediante cheque de caja o certificado expedido a favor del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, cuyo importe será por el equivalente al 10% sobre el precio mínimo de venta, de cada uno de las partidas por las que se vaya a participar y deberán entregarse el día del registro, en términos de lo dispuesto en las bases.

*El SERA evaluará las ofertas recibidas y emitirá el fallo a favor de la oferta más alta y aceptable de las presentadas por los licitantes, siempre que ésta sea superior al precio mínimo de venta.

* El pago del precio deberá realizarse en una sola exhibición, en moneda nacional, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, expedidos en la República Mexicana por Institución de Crédito autorizada para operar en los Estados Unidos Mexicanos. Los adjudicatarios dispondrán de cinco días hábiles a partir de la fecha del fallo, para liquidar la adquisición correspondiente.

* El lugar de entrega de los bienes será en el mismo sitio en que encuentran actualmente, conforme a lo establecido en las bases.

México, D. F. a de 18 de julio de 2002

Director General Adjunto de Operación
Pedro Izquierdo Rivera
Rúbrica.

(R.- 164404)